



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO
AMPARO ADMINISTRATIVO**

**PARV-2024-P-01
23/01/2024**

EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR HACE SABER:

Que en cumplimiento del artículo 310 de la Ley 685 de 2001 y por desconocerse la dirección de domicilio del querellado, se surte la notificación del siguiente acto mediante la fijación de este edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Valledupar y su publicación en la página web de la ANM, por un término de dos (2) días hábiles.

FIJACIÓN: 23 de enero de 2024 a las 7:30 a.m. DESFIJACION: 24 de enero de 2024 a las 4:30 p.m.

En el expediente **ILI-15481** se ha proferido el auto PARV No. 533 de 28 de diciembre de 2023 y en su parte resolutive dice;

DISPONE:

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Personera Municipal de San Juan del Cesar – La Guajira, y toda vez que no se surtió el trámite respectivo referente a realizar la fijación del Aviso en lugar visible donde se desarrollan las labores mineras en el término indicado y para que una vez fijado el AVISO, procediera a enviarnos la Constancia Secretarial de fijación del mismo y en aras de garantizar los derechos constitucionales a las partes intervinientes, en especial el debido proceso administrativo que comportan las actuaciones administrativas, tal como lo indica nuestra Constitución Política, se ha determinado fijar una nueva fecha para el desarrollo de la diligencia en mención, la cual quedará programada para el **1 de marzo del 2024 a las 08:30 A.M** en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

Designando a los funcionarios, Ingeniero JULIO CESAR PANESSO MARULANDA y la Abogada LAURA VANESSA GOMEZ SILVA, pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - PAR Valledupar, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Entre otras cosas, se le recuerda a los querellados terceros –indeterminados que solo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite.

Se ordena por parte del Punto de Atención Regional Valledupar se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal a la querellante, así misma citación personal y/o por aviso al querellado y se fije el Edicto de conformidad con al artículo 310 de la Ley 685 de 2001 en concordancia con el artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Como quiera que el querellante en su escrito manifiesta que esta presunta actividad de perturbación ilegal es realizada por persona TERCEROS INDETERMINADOS, en el área concesionada, librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, para que proceda a fijar el AVISO respectivo en el lugar visible donde se desarrollan las labores mineras.

Por lo anterior, se le concederá al Personero Municipal de SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA, el término de cinco

(5) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que una vez fijado el AVISO, proceda a enviarnos la Constancia Secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005, artículos 6 y 10, en aras de agilizar el procedimiento.

Se requiere al señor JOSE ALFONSO SEQUEDA PIMIENTA, cotitular del Contrato de Concesión ILI-15481, para que haga el acompañamiento al Personero Municipal de SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA y le indique el lugar donde está ocurriendo las presuntas actividades de perturbación ilegal, y así poder fijar el aviso correspondiente.

Remítase copia de este Auto a la Procuraduría Regional de la Guajira, para que proceda a verificar el cumplimiento de la Personería del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA, a lo ordenado en este Auto y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar, así mismo solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional de Minería.

Igualmente, se le remitirá copia de este acto administrativo al ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA y al DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA- CORPOGUAJIRA, para su conocimiento y acompañamiento en el desarrollo de la diligencia de Amparo Administrativo dentro del título minero No. ILI-15481 según lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

QUERELLANTE: Señor JOSE ALFONSO SEQUEDA PIMIENTA, cotitular del contrato de concesión No. ILI-15481 se le notificara en la dirección carrera 9 N° 7B-58 oficina 201 Valledupar – Cesar o en el Email:josesequedapimienta@gmail.com.

QUERELLADO: TERCEROS INDETERMINADOS; siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediendo a fijar un AVISO en el lugar donde se realizan las labores mineras de explotación.

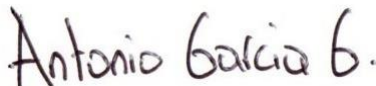
El señor ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, las recibe en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado Calle 7 No 9A - 36 Av. Calle del Embudo, San Juan del Cesar- Guajira o al Email juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co Teléfonos: (095) 7740090

El señor PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, las recibe en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en la Calle 6 # 5-101, San Juan de Cesar- La Guajira., o al Email personeria@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co Teléfono 7742636

El señor PROCURADOR REGIONAL DE LA GUAJIRA , las recibe en la Carrera 15 No 14-C-80 Riohacha. Teléfonos 575 5878750 y al correo electrónico: regional.laguajira@procuraduria.gov.co

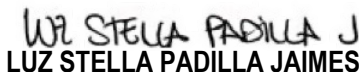
El señor DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, las recibe en la Cra. 7a No 12-15 Edificio Corpoguajira en Riohacha- La Guajira, Email: notificacionesjudiciales@corpoguajira.gov.co, servicioalcliente@corpoguajira.gov.co en la ciudad de Riohacha– La Guajira. Teléfonos. (+57-5) 727-5125 - (+57-5) 728-6778.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO DE JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ

Coordinador (e) Punto de Atención Regional Valledupar



LUZ STELLA PADILLA JAIMES

Coordinadora Punto de Atención Regional Valledupar

Elaboró: Luis Angel Fajardo Leon